

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

En virtud de los hechos de público conocimiento en los que se involucra al ex Vicecanciller argentino, Carlos Foradori, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que a través de las áreas correspondientes:

- Realice las investigaciones internas y lleve adelante las presentaciones judiciales pertinentes, en caso de comprobarse incumplimiento de los deberes de funcionario público, a efectos de establecer responsabilidades frente a un hecho que compromete gravemente y desprestigia la política exterior argentina.
- Deseche el "Comunicado Conjunto" adoptado por el ex Vicecanciller argentino Carlos Foradori y el Vicecanciller británico Sir Alan Duncan con fecha 13 de septiembre de 2016, que involucra a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por encontrarse sospechado en su génesis y por ser un acuerdo lesivo a los intereses de nuestra nación respecto al Atlántico Sur.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Me permito realizar un breve racconto sobre los últimos acontecimientos respecto al legitimo reclamo de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich de Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, que ilustran sobre la posición argentina sobre diversos aspectos de la Cuestión de las Isla Malvinas

Durante el período de sesiones iniciado en septiembre de 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba Resolución 37/9 la cual, recordando las Resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII), solicita a la Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía, a la mayor brevedad.

Con el restablecimiento de la democracia en 1983, la República Argentina retoma su reclamo pacífico de soberanía y manifiesta su disposición a reanudar las negociaciones, conforme el mandato de las Naciones Unidas. Ese año, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Resolución 38/12, en la que reitera lo adoptado en la Resolución 37/9 y lamenta la falta de progreso en el cumplimiento de la misma, señalando el interés de la comunidad internacional en que la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanudasen las negociaciones.

En 1984 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Resolución 39/6, en la que hace un llamamiento a las anteriores resoluciones relativas a la Cuestión Malvinas: "con preocupación que no obstante el tiempo transcurrido



desde la adopción de la Resolución 2065 (XX), aquella prolongada controversia aún no ha sido resuelta".

En 1985 la Resolución 40/21 de la Asamblea General de las Naciones Unidas exhorta a las Partes a que solucionen la controversia pendiente mediante negociaciones, rechazando dos propuestas de enmienda por las que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pretendía introducir en el preámbulo y en la parte resolutiva el "Principio de Autodeterminación", cuya inaplicabilidad a la cuestión Malvinas quedaba demostrada

En los años posteriores, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba Resoluciones similares: Resolución 41/40 (año 1986), 42/19 (año 1987) y Resolución 43/25 (año 1988). Desde entonces, el Comité Especial de Descolonización ha venido adoptando resoluciones sobre la Cuestión de las Islas Malvinas en las que se reitera el llamado a las partes a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la controversia de soberanía.

La reanudación de las relaciones consulares tiene lugar a partir de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989 (Madrid I) y la de relaciones diplomáticas a partir de la Declaración Conjunta del 15 de febrero de 1990 (Madrid II). La política de reconstrucción de las relaciones bilaterales entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, fue precedida por un entendimiento sobre las condiciones en las que ambos países consideraban la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

A partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid de 1989 y 1990, se acuerda una fórmula de reserva o salvaguarda de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares



correspondientes. Dicha fórmula, permite a las Partes adoptar entendimientos provisorios plasmados en sucesivas declaraciones conjuntas y canjes de notas sobre cuestiones prácticas relacionadas con el Atlántico Sur, reservando aquéllas sus respectivas posiciones con respecto a los derechos de soberanía sobre dichos territorios. La utilización de la fórmula implica que ambas Partes reconocen la existencia de una disputa de soberanía sobre la Cuestión de las Islas Malvinas. Asimismo, los entendimientos provisorios adoptados sobre aspectos prácticos de la disputa tienen por objeto contribuir a crear las condiciones favorables a la reanudación de las negociaciones sobre soberanía.

En abril del corriente, se toma conocimiento sobre declaraciones de suma gravedad, que aseguran que un exfuncionario del gobierno del entonces presidente Mauricio Macri, Carlos Foradori, habría firmado el acuerdo "Foradori-Duncan" en estado de ebriedad, de acuerdo a lo consignado por el Canciller británico, Sir Alan Duncan, en sus memorias publicadas en el sitio "Declassified".

Mediante dicho acuerdo, se establece adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo conexiones aéreas adicionales entre las Islas Malvinas y terceros países, el establecimiento de dos escalas adicionales mensuales en territorio continental argentino, la pesca y la explotación conjunta de hidrocarburos alrededor de las Islas Malvinas, en un acto tiene características manifiestas de ilegitimidad y resulta lesivo para los intereses nacionales. Nos encontramos ante un pacto de entrega de nuestros recursos naturales, que desvirtúa la posición argentina y el trabajo realizado por Cancillería durante años. Indefectiblemente, el único obstáculo que debe ser removido es el régimen colonialista en nuestros archipiélagos australes.



Señor presidente, pedimos que se deseche el "Comunicado Conjunto" realizado por el ex Vicecanciller argentino Carlos Foradori y el Vicecanciller británico Sir Alan Duncan con fecha 13 de septiembre de 2016, que involucra a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por encontrarse sospechado en su génesis y por afectar seriamente la posición argentina en su reclamo por recuperar el pleno ejercicio de su soberanía sobre las Islas Malvinas, territorio ocupado ilegítimamente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Al mismo tiempo, resulta pertinente que se realicen las investigaciones internas y lleve adelante las presentaciones judiciales pertinentes. Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mabel Luisa CAPARRÓS DIPUTADA NACIONAL